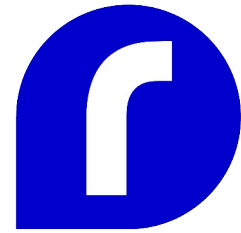


¿Qué libertad para qué repúblicas? Renta básica universal en el siglo XXI (indo)latinoamericano



DOI: <https://doi.org/10.22458/rr.v15i2.5997>

Recibido: 28 de marzo 2025

Revisado: 7 de mayo 2025

Aprobado: 13 de julio 2025

Nelson Villarreal Durán

Uruguayo. Licenciado en Filosofía por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y diplomado en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de la República de Uruguay (Udelar). Integrante de la Red de Renta Básica Universal de la Udelar y Latinoamericana.

Correo electrónico:
universidadnv@gmail.com

Identificador

ORCID: 0009-0001-4101-4690

Resumen: Este artículo se propone considerar la renta básica no como una cuestión de protección social, sino como fundamento del ejercicio de la libertad. En este sentido, se intentan desarrollar, desde la filosofía política, los fundamentos teóricos de la importancia de crear las condiciones materiales y culturales tanto para el ejercicio integral de la libertad como dar viabilidad social y política a las democracias del siglo XXI con el propósito de habilitar un nuevo pacto social de bienestar. Así, se dotaría de mayor densidad a un concepto que aparece cada vez con más frecuencia en los discursos políticos y sociales y que se vincula directamente con la suerte de millones de personas en América Latina y en el mundo.

Palabras clave: *libertad real, renta básica, autonomía, igualdad básica, bienestar*

What freedom for what republics? Universal basic income in the 21st century (Indo)Latin America

Abstract: This article proposes to consider basic income not as a matter of social protection, but as the foundation of the exercise of freedom. In this sense, it attempts to develop, from a political philosophy perspective, the theoretical foundations of the importance of creating the material and cultural conditions for the full exercise of freedom, and to give social and political viability to the democracies of the 21st century with the aim of enabling a new social pact of well-being. In this way, a concept that appears more and more frequently in political and social discourses and that is directly linked to the fate of millions of people in Latin America and around the world would be given greater density.

Key words: *real freedom, basic income, autonomy, basic equality, well-being*



Introducción

Se está procesando un cambio de época con el impacto de la cuarta revolución industrial (inmaterialización de la economía, robotización, nanotecnología, inteligencia artificial, transformación de las subjetividades y cosmovisiones políticas). Ello provoca transformaciones económicas, laborales, sociales, culturales, materiales y subjetivas que nos sitúan en un mundo que deja de ser ancho (sobre todo para los incluidos), pero sigue siendo ajeno para las grandes mayorías latinoamericanas y también a nivel global. En economía, la productividad acumulada en América Latina se ve distribuida en forma muy desigual, lo que impide lograr no solo la equidad, sino también un desarrollo integral. En tal sentido, se reclaman visiones culturales y políticas que amplíen la comprensión de lo que entendemos como integralidad de la libertad para convivir en mayor igualdad y solidaridad/sororidad.

La mayoría de las repúblicas latinoamericanas ha sido constituida por élites ciudadanas que han dejado fuera de la igualdad y la equidad a muchos sectores y colectivos sin contemplar las etnias o la diversidad de género. En estas repúblicas, las democracias se han ejercido desde estas restricciones e inequidades de poder y de acceso a los recursos y con bajas garantías sociales para que las personas puedan desarrollarse en forma plena en relación con sus comunidades y sociedades.

Si desde la filosofía y la ciencia política las repúblicas son formas de igualdad y las democracias mecanismos de libertad y equidad, podemos preguntarnos, ante los límites que vemos para que se ejerza en todo el continente, cómo la libertad real se puede dar en forma plena para todas las personas.

Para garantizar no solo las condiciones de libertad política, sino también social y económica, se requiere pensar e instalar otro mecanismo que permita dar consistencia al proceso de ampliar la igualdad y la libertad en nuestras sociedades.

En tal sentido, el binomio libertad-igualdad -mediatizado por las formas de solidaridad social y estatal en las cuales se plantean nuestras sociedades y democracias- muestra que debemos pensar normativamente conceptos y mecanismos que garanticen ciudadanía económica básica a todas las personas de forma universal e incondicional. Desde Philippe van Parijs, en adelante, este debate está instalado en la filosofía política con la reformulación de los Estados sociales y las democracias desafiadas, a partir de la unidimensionalidad de un concepto de libertad en tensión entre la meritocracia y el control social, en el marco de una constante violencia y desigualdad socioeconómica de los países latinoamericanos.

Desarrollo

En este apartado se reflexiona sobre la renta básica universal y sus características, y el concepto de libertad integral, con una revisión del marco teórico de referencia.

Debate de fundamentos

La renta básica resulta hoy condición ineludible para el bienestar de las personas y el desarrollo de la sociedad. Si la ciudadanía política se conquistó a partir del siglo XIX y se pensó en su dimensión social en el siglo XX, es momento de reconocer que el siglo XXI ha de ser el de garantizar la ciudadanía económica básica para todos los ciudadanos. Esto implica pensar, de alguna manera, que la democracia se puede ampliar en otras dimensiones para que sea plena efectivamente.

La cuestión normativa de la filosofía política nos lleva a preguntarnos cómo afirmar la dignidad humana de todas las personas, colectivos y pueblos y desde ahí dar fundamento a la propuesta de Renta Básica Universal que encuentra apoyo desde Naciones Unidas como una “posible solución al problema de derechos humanos que plantea la pobreza” (ONU 2017).

Necesitamos un cambio cultural que permita pensar y accionar la libertad no como autonomía aislada, sino como condición de equidad que dé fundamento social al ser con los otros y que permita la singularidad de cada una y cada uno desde la interseccionalidad de la condición de género, de la diversidad sexual, étnico racial, etaria y de discapacidades. Me hago libre con las otras personas en sociedad (libertad-persona-ser en relación, emancipación, humanización). La libertad como mera ausencia de coacción unidimensional refuerza el lugar de poder desigual. Debemos tener la posibilidad de no estar obturados o cercenados para realizarnos como personas plenas. La privación de condiciones para la autonomía termina haciendo de la ausencia de coacción una excusa para las nuevas formas de esclavitud, explotación, dominación y sumisión. Así, el capitalismo, en su variante de autoexplotación consumista y de sociedad del cansancio, hace de la libertad una fantasía abstracta e inalcanzable para las mayorías sociales. El rol del Estado es entonces establecer un pacto de convivencia universalista más que actuar como mera burocracia para consolidar el ser republicano y la democracia. Hablamos de un Estado Garantista de derecho y un Estado Social de Bienestar agredido en el nuevo contexto global, hemisférico y regional (Villarreal 2021).

La renta básica de ciudadanía apuesta al objetivo igualitario de la libertad integral en las sociedades de mercado. Ante las transformaciones actuales, la acumulación desigual y la necesidad de acrecentar derechos, resulta necesario repensar las formas del poder y la concentración de ingresos para lograr la igualdad social y, ante todo, para posibilitar la autonomía de las personas como condición de la libertad real. Pero, estas reflexiones, análisis y construcciones deberán darse en la disputa de un cambio cultural que favorezca la emancipación y no la reproducción unidimensional del capitalismo. Es necesario dar un debate sobre la descolonización de las subjetividades, en el

1. Blog personal
nelsonvillarrealduan.blogspot.
com

giro y la profundización “neoliberal” agudizados por el “neoconservadurismo” de las extremas derechas y libertarios. Hay que asumir el dilema de que el cambio sea solo una pensión más o una ampliación del Estado social. Es necesario el involucramiento crítico y la apropiación de la creación de riqueza y productividad para ampliar la autonomía emancipatoria de las personas y los colectivos, y no solo para un mayor consumo. El debate es político y, a la vez, cultural (Villarreal 2020).¹

Con la creciente desigualdad global -especialmente en la región-, los límites del crecimiento, la distribución y la inviabilidad del pleno empleo es imperioso desarrollar la libertad real como posibilidad, puesto que se instala la idea de la libertad en relación con las oportunidades, lo que termina por encubrir en cuáles condiciones o no las personas están posibilitadas para valerse de esas oportunidades. Es fundamental, entonces, distinguir entre empleo y trabajo y entender el trabajo como determinante de la condición humana. El hecho de producir y transformar no solo está ligado a lo económico, sino también al desarrollo del ser humano como tal, lo que reclama diferenciar el trabajo del empleo como fuente de remuneración.

Frente a estos desafíos podemos tomar en cuenta el criterio de Amartya Sen (1995) cuando señala la importancia de prestar atención a las diferencias entre los objetivos que una persona puede perseguir además del bienestar dada su implicancia en las concepciones de libertad, porque se llega a plantear que su aumento puede perjudicar a los individuos. Este autor propone el enfoque de los funcionamientos, que coloca la discusión en las dimensiones de igualdad y justicia:

El enfoque en el espacio de los funcionamientos, y de la capacidad para lograr funcionamientos, difiere muy sustancialmente de la forma más tradicional de tratar la igualdad, partiendo de ciertas variables tales como los ingresos, la riqueza o la felicidad. La diversidad humana, que es un hecho, está muy relacionada con los conflictos sustantivos entre enfoques de las distintas bases informativas para la evaluación de la igualdad, la eficiencia y la justicia. (18)

Si el valor de la ética es ampliar la capacidad de libertad con autonomía de los individuos y las sociedades, el desarrollo debería generar las oportunidades y las condiciones para que esa ampliación sea posible, no solo por la iniciativa de las personas y los pueblos, sino también por el reconocimiento y la legitimación que permite lograr el umbral necesario para que se efectivice. Es partir de la dignidad de cada persona, colectivo y pueblo.

En tal sentido, la desigualdad se transforma en un problema tanto para el desempeño de la libertad como del desarrollo. Sobre este aspecto, Sen (2000) y Van Parijs (1996) plantean que para poder analizar el desarrollo se requiere reconocer la libertad como objetivo primario y como medio para lograrlo. Sin entrar aquí en la discusión de sentido de la libertad individual y colectiva que genera énfasis diversos.

En el mismo orden de ideas, Max-Neef, Elizalde y Hopenhayn (2010) presentan una serie de criterios para definir un mejor o más deseable desarrollo, los posibles indicadores y la calidad de vida como criterio:

El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos. Este es el postulado básico del Desarrollo a Escala Humana. Aceptar este postulado -ya sea por opciones éticas, racionales o intuitivas— nos conduce a formularnos la siguiente pregunta fundamental: “¿Cómo puede establecerse que un determinado proceso de desarrollo es mejor que otro?”. Dentro del paradigma tradicional, se tienen indicadores tales como el Producto Geográfico Bruto (PGB), el cual es, de alguna manera y caricaturizándolo un poco, un indicador del crecimiento cuantitativo de los objetos. Necesitamos ahora un indicador del crecimiento cualitativo de las personas, “¿Cuál podría ser?”. Contestamos la pregunta en los siguientes términos: “El mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas”. La pregunta siguiente se desprende de inmediato: “¿Qué determina la calidad de vida de las personas?”. “La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales”. Surge la tercera pregunta: “¿Cuáles son esas necesidades fundamentales? y/o ¿quién decide cuáles son?”. Antes de responder a esta pregunta, deben hacerse algunas disquisiciones. (16)

Asimismo, Max-Neef, Elizalde y Hopenhayn (2010, 16-17) plantean que en un momento se creía que las necesidades humanas tienden a ser infinitas,

que cambian constantemente, varían de una cultura a otra y son diferentes en cada período histórico y afirman que tales suposiciones son incorrectas. El error está en no comprender que existe una diferencia esencial entre las necesidades humanas, por un lado, y sus satisfactores, por otro.

La libertad integral en las repúblicas y en las democracias de América Latina y el Caribe

Uno de los temas clave es abordar cómo se entiende la libertad como condición de ser persona en un debate político, económico, social y cultural que hegemoniza las cosmovisiones dominantes y alternativas. Hoy se apela al concepto de libertad desde distintos lugares, pero con significaciones muy diferentes. No es un concepto, ni práctica unívoca sino un sentido en disputa para pocos individuos o para todas las personas. Está instalada una idea de libertad en forma unidimensional -si pensamos en lo que está sucediendo en Argentina y en la región- que fortalece relatos disociados de las posibilidades: se puede ser libre en función de la iniciativa propia o de lo que posibilite el mercado. En este contexto, parece necesaria la renta básica como habilitante de mayor libertad a partir de su capacidad de garantizar mayor autonomía.

En América Latina asistimos a la presencia de repúblicas fallidas que se concentran en la igualdad de grupos hegemónicos, de democracias limitadas donde se garantizan pluralidades sin gestionar las inequidades progresivas que permitan consolidar la democracia. Esto supone sociedades fragmentadas y dualizadas que amplían desigualdades e inequidades y una cultura productivista y meritocrática que proclama la sociedad del cansancio, las desigualdades y la perversión del ocio. En esta concepción neoliberal actual de la cultura, esos últimos tres conceptos hacen pensar que la renta básica habilitaría el ocio y que reforzaría esa sociedad del cansancio y de la desigualdad. Por eso, la necesidad de un debate crítico sobre el cómo, el desde dónde y el para qué de la renta básica universal e incondicional.

Los pactos sociales y económicos parecen agotados, por lo tanto, hay una grieta en las sociedades que exige analizar cómo entendemos el universalismo. Por un lado, hay un cambio civilizatorio y de época en el que la disrupción tecnológica genera incertidumbres de sentido y, por otro, se conjugan las reacciones ideológicas y la ausencia de paradigmas. El sujeto poshumano, la convivencia, el trabajo, el ocio, la trascendencia, la cultura, la política y las transformaciones sociales vinculan el individualismo, la socialización crítica y la dignidad de las personas y del colectivo en una mezcla extraña en la cual no queda claro cuáles instrumentos van a posibilitar más igualdad, más bienestar, más libertad para todas las personas en el presente y futuro.

Berisso (2011) vincula estos tres últimos aspectos mencionados con la discusión actual del mínimo social y se pregunta sobre los derechos económicos y sociales, si son factibles en todos los países al señalar los intentos de generalizar lo logrado en Estados de bienestar. Para reorientar la discusión sugiere ciertos límites:

Como límites emergen dos criterios básicos de cómo evaluar y satisfacer las necesidades fundamentales: un criterio de mínimo de supervivencia “animal”, meramente físico que se extiende a un criterio de defensa de un mínimo más alto de bienestar social, lo mínimo para llevar “una vida humana decente” un criterio de mínimo social redistributivo.

De esta manera la discusión desemboca en primer lugar en la pregunta por qué es una vida decente, que no nos avergüence a nosotros -los otros, que tenemos los recursos para llevar esa vida “decente”-, lo cual puede depender a su vez, muy fuertemente, de la comunidad a la que pertenezca el humano del cual se trata y aun de sus preferencias adaptativas, o lo que conceptualmente es diferente, lo necesario para ser persona y ciudadano de una comunidad democrática, un criterio de necesidades básicas vinculadas a la autonomía. (12)

Esta autora resume los elementos determinantes del mínimo social en discusión de la siguiente manera:

1. Lo necesario para sobrevivir, de un modo “animal”: al menos algo de comida y agua, cierto tipo de refugio contra las adversidades climáticas.
2. Lo necesario para que el individuo no caiga en la desesperación y se subleve contra el orden establecido.
3. Lo necesario para ser persona moral y actuar como miembro pleno de una sociedad de ciudadanos libres e iguales. (Berisso 2011, 12).

Si se comienza a indagar qué entienden diversos autores por libertad, al vincular este concepto con la renta, básica podemos pensar en Hannah Arendt (1997), quien afirma:

Si el sentido de la política es la libertad, es en este espacio -y no en ningún otro- donde tenemos el derecho a esperar milagros. No porque creamos en ellos sino porque los hombres, en la medida en que pueden actuar, son capaces de llevar a cabo lo improbable e imprevisible y de llevarlo a cabo continuamente, lo sepan o no. (65-66).

A partir de esta idea se puede pensar en transformaciones, en la posibilidad de salirle al paso a las tendencias deterministas que campean hoy. Puesto que está instalado un concepto unidimensional de libertad, repensar la condi-

ción de la ciudadanía económica exige forzar los límites del paradigma existente, que no haría más que reproducir las formas de dependencia. Reivindicar la individualidad y la singularidad de las personas para realizarse requiere asumir críticamente esa colonización de la vida que ha provocado el neoliberalismo. De lo contrario, es probable que se reproduzca el mismo modelo con otro instrumento.

Es posible afirmar, entonces, que el derecho al reconocimiento de la ciudadanía plena tiene como condición necesaria pero no suficiente la viabilidad material. Dada la cultura instalada de mercantilización de la vida y la identidad mediante el consumismo en la modernidad líquida en la que vivimos, pensar la renta básica solo como un instrumento que daría más garantías en el plano económico podría reforzar lo que se quiere lograr, que es aumentar la capacidad de autonomía de las personas.

La renta básica universal incondicional deberá garantizar la dignidad económica y la autonomía en las decisiones; por lo tanto, resulta imprescindible discutirla en el marco de un cambio cultural y no solo como una transformación del Estado social o como un instrumento más de protección social o de ciudadanía económica. Ese cambio cultural deberá generar incentivos y no condicionalidades para el desarrollo pleno de las capacidades humanas y deberá tener como objetivo la apropiación de la dignidad para la autonomía de las personas. La posibilidad de garantizar el ocio, los cuidados y la capacidad de elección no debe quedar atrapada en la colonización del consumismo individualista y antisolidario en el que el neoliberalismo ha construido su economía cultural.

Por todas estas razones, la renta básica universal incondicional debe discutirse políticamente y no solo asociada a la transferencia no condicionada; es necesario pensar en construir una sociedad económica crítica desde lo cultural y lo político, una sociedad más equitativa en la forma de vivir la libertad de cada persona y del colectivo, de todas las personas que ven restringida su libertad por su condición de género, étnico-racial, sexual, etaria o su discapacidad.

Algunos referentes sobre el concepto de libertad

Vale la pena mencionar algunos referentes sobre el concepto de libertad en un debate donde ideológicamente el espectro es muy amplio. Abraham Lincoln decía que “todos nos pronunciamos por la libertad, pero cuando usamos la misma palabra no le damos idéntico significado” (Brooks Lapsley 1906, 121).

Existen enfoques diferentes, algunos incluso incompatibles, más allá de que se designen con el mismo término: la libertad entendida como el estar posibilitado para la autonomía o la libertad como la iniciativa que se confronta para crear autonomía. Sobre este punto, se pueden relacionar las palabras de John Stuart Mill ([1859] 2017) sobre el concepto de libertad para no quedar atrapado en lo que él llama “la dictadura de las mayorías” y así crear cierta singularidad. Este autor se distingue de los utilitaristas al plantear que ese

ejercicio de la libertad tiene que estar posibilitado. Es interesante pensar que se definía como socialista y afirmaba que solo cuando las personas están posibilitadas pueden ejercer la libertad; cuando no lo están, no son libres. Por su parte, Carlos Marx ([1875] 2000) propone pasar del reino de la necesidad al reino de la libertad, lo que implica que los individuos podrán ser libres cuando su condición social los saque de la enajenación en la que se encuentran. Ambos autores se pueden relacionar para pensar la renta básica en un diálogo amplio y necesario en nuestras sociedades.

En Uruguay hay una fuerte demanda de las personas que trabajan informalmente en la calle -cuidacoches, clasificadores de residuos- para obtener un salario permanente formal sin importar el monto; lo importante es lo formal. Demandan estar “normalizados” dentro de la desigualdad estructural porque se encuentran “por fuera”. Se puede pensar entonces la renta básica como la posibilidad de estar formalizando algo sin generar un cambio de paradigma en el ejercicio de la libertad, sin pasar del reino de la necesidad al reino de la libertad como plantea Marx ([1875] 2000:

El reino de la libertad sólo empieza allí donde termina el trabajo impuesto por la necesidad y por la coacción de los fines externos; queda, pues, conforme a la naturaleza de la cosa, más allá de la órbita de la verdadera producción material. Así como el salvaje tiene que luchar con la naturaleza para satisfacer sus necesidades, para encontrar el sustento de su vida y reproducirla, el hombre civilizado tiene que hacer lo mismo, bajo todas las formas sociales y bajo todos los posibles sistemas de producción. A medida que se desarrolla, desarrollándose con él sus necesidades, se extiende este reino de la necesidad natural, pero al mismo tiempo se extienden también las fuerzas productivas que satisfacen aquellas necesidades. La libertad, en este terreno, sólo puede consistir en que el hombre socializado, los productores asociados, regulen racionalmente este su intercambio de materias con la naturaleza, lo pongan bajo su control común en vez de dejarse dominar por él como por un poder ciego, y lo lleven a cabo con el menor gasto posible de fuerzas y en las condiciones más adecuadas y más dignas de su naturaleza

humana. Pero, con todo ello, siempre seguirá siendo este un reino de la necesidad. Al otro lado de sus fronteras comienza el despliegue de las fuerzas humanas que se considera como fin en sí, el verdadero reino de la libertad, que, sin embargo, sólo puede florecer tomando como base aquel reino de la necesidad. La condición fundamental para ello es la reducción de la jornada de trabajo. (759).

En tal sentido, es clave abordar la renta básica con relación a la afirmación de Marx, cuando expresa que de cada uno según sus capacidades y a cada uno según sus necesidades (Marx [1875] 2000). No es igualitarismo sino equidad real donde todas las personas se pueden realizar.

Muchos autores ayudan a reflexionar sobre la renta básica como creadora de autonomía para una libertad crítica y no simplemente como una mera transferencia, que solo da condición de autonomía relativa a las personas en un paradigma ya existente.

Isaiah Berlin (1958) instala el concepto de libertad positiva y libertad negativa: la libertad negativa como la ausencia de coacción, lo que daría mayor posibilidad y la libertad positiva, que implica las condiciones materiales institucionales que regulan la condición posible.

Asimismo, Philippe van Parijs (1966) plantea tres ejes fundamentales para problematizar la cuestión de la libertad con relación a la igualdad y la autonomía para fundamentar el mayor ingreso básico sostenible incondicional para cada persona:

- a) La libertad, ¿para qué? Deber, autonomía y deseo potencial, lo que implica pensar la soberanía individual como libertad “de” y libertad “para”
- b) Libertad, ¿de qué?, dos nociones de coacción y
- c) Libertad formal en oposición a libertad real. (37-41).

Por su parte, Emmanuel Mounier (1972), retoma un concepto del anarquismo: la libertad comienza con el otro, no hay posibilidad de libertad de cada uno si no hay libertad de condición de los otros; la libertad se construye en relación. En este punto, podemos caer en una trampa y entender la renta básica como una profundización de la libertad del individuo autorreferido y no en relación con las otras personas. Las condicionalidades excluyen o guetizan, pero la ausencia de incentivos y de relación genera un individualismo que no hace de la renta básica una propensión a la liberación, a la construcción de libertad integral.

En este análisis se puede avanzar hasta las ideas de Friedrich Hayek y Milton Friedman, economistas ultraliberales del siglo XX, referentes de los libertarios actuales y de los paradigmas centrados en el mercado. Ya en la década de los noventa hicimos un análisis del neoliberalismo en Uruguay, donde

planteábamos las contradicciones del capitalismo actual que hoy llegan a su mayor radicalidad (Villarreal 1993). En contraposición a estas visiones, como decíamos es posible recurrir al filósofo belga Philippe van Parijs (1996) y su concepto de libertad real como igualdad de posibilidades para la iniciativa, algo directamente relacionado con el rol de la política. En esta misma línea, John Roemer (1998, 2000), economista norteamericano, trabaja sobre la segunda variante en la igualdad de oportunidades, sobre cómo posibilitar que ese ejercicio de la libertad se pueda dar siempre que las personas estén en condiciones de valerse de las oportunidades, ya que no alcanza solamente que estas existan. Desde una perspectiva similar, Van der Veen y Van Parijs (1988a) plantean que el tema de un subsidio o renta básica universal debe ser “económicamente viable y éticamente deseable”.

A su vez, Daniel Raventós se refiere a la relación entre el ser republicano y lo que entendemos como libertad para la renta básica; no hay posibilidad de entender la libertad fuera de la condición de igualdad (Raventós 2018). En este punto, este autor plantea una visión más amplia del republicanismo que, por ejemplo, el de Jacobo Rousseau, que concebía la libertad y la igualdad con relación a los varones, pero no a las mujeres. En esa misma línea, Immanuel Kant consideraba que el hombre pleno era el europeo y no el africano. Por estas razones, es resulta necesario descolonizar el concepto de lo republicano, ampliarlo, hacerlo menos restrictivo, deconstruir la idea del sujeto individual y colectivo eurocéntrico que es abstracto, referido a un determinado contexto histórico-social. El reclamo de reconocimiento de los colectivos de mujeres, de los ambientalistas, los pueblos originarios, la diversidad sexual, la discapacidad y las culturas no europeas implica asumir los conceptos de libertad e igualdad desde los territorios, las corporeidades y las diversidades, que tendrían en la renta básica una base para posibilitar otras formas de convivencia en el lugar que habitan y dentro de la naturaleza y no enajenada de ella.

En el camino de actualizar el vínculo entre los conceptos de república, libertad e igualdad y relacionarlos con la renta básica, Casassas y Raventós (2008) presentan en doce tesis algunos conceptos clave. En la tesis cinco afirman lo siguiente:

Es importante advertir que el republicanismo no entiende la igualdad como *igualdad de recursos*; antes bien, concibe la igualdad como lo que podríamos denominar *libertad recíproca*. En efecto, la *igualdad*, la *reciprocidad en el ejercicio de la libertad* emerge en una comunidad en que las instituciones políticas reconocen la igualdad civil de todos sus miembros y, por tanto, confiere a todos ellos el estatus de actores sociales materialmente independientes.

En la filosofía latinoamericana, Enrique Dussel (2014) trae a discusión el tema de la descolonización mediante la analéctica, de afirmar la otredad; es decir, cómo me construyo con el otro. Siguiendo a este autor, la renta básica debería ser pensada como construcción de socialidad y no solamente como reforzamiento de la autonomía del individuo.

Asimismo, el papa Francisco se suma a la necesidad de una renta básica de sobrevivencia como un derecho a la dignidad de las personas y los pueblos en esta desigualdad estructural que agudizan los cambios actuales (Bergoglio 2020).

La libertad no solo es lo que define al sujeto humano. Debe ser criterio normativo como medio y fin de emancipación de las personas, colectivos y pueblos. Sin embargo, la disociación y la cooptación que hacen hoy los libertarios o libertarios de derecha es sustraerla a la totalidad y adjudicarla nuevamente a una élite que la acapara económica, subjetiva, social y políticamente en los acelerados cambios que se están viviendo en el mundo y, en especial, en nuestro continente. En tal sentido, Van Parijs y Vanderborght (2017) plantean que los cambios tecnológicos y en las comunicaciones, la globalización del comercio y las migraciones crean hoy demandas que se topan con límites, entre otros, en las instituciones protectoras tradicionales, desde la familia a los Estados de bienestar. Para estos autores, estos fenómenos crean al mismo tiempo amenazas y oportunidades como nunca antes y concluyen:

En cada una de nuestras sociedades y más allá, necesitamos un piso firme en el que podamos ponernos de pie como individuos y como comunidades. Si queremos calmar nuestras ansiedades y fortalecer nuestras esperanzas debemos atrevernos a introducir lo que ahora se llama comúnmente ingreso básico: un ingreso regular que se pague en efectivo a todos los miembros de una sociedad sin importar los ingresos que obtengan de otras fuentes y sin ponerles ninguna condición. (17).

Conclusiones

La posibilidad de desarrollar autonomía es previa a la iniciativa de los sujetos y las oportunidades del medio ambiente, las relaciones sociales y las formas del mercado. Se necesita un cambio cultural para pensar y accionar la libertad no como autonomía aislada, sino como condición de equidad que dé fundamento social al ser con los otros y las otras y que permita la singularidad de cada persona desde las interseccionalidades, como la condición de género, la diversidad sexual y étnico-racial y las capacidades diferentes. Me hago libre con las otras personas en sociedad.

La renta básica debería, simultáneamente, crear las condiciones para la autonomía del sujeto en escenarios de equidad y de libertad con los otros. Este instrumento puede ser un horizonte, pero hay que levantar la mira, analizar a qué se aspira, para qué la renta básica y no pensar solamente en solucionar la inmediatez.

La libertad como mera ausencia de coacción unidimensional refuerza el lugar de poder desigual. Si se analizan lo que está sucediendo en países en que se está destruyendo el Estado, se observa que existe la fantasía de que hay una condición de mayor libertad, porque no hay un autoritarismo expreso y hay un nivel de adhesión que se socializa mediante las redes de internet durante la última década, que se hizo exponencial con la pandemia.

La privación de condiciones para la autonomía termina por convertir la ausencia de coacción una excusa para las nuevas formas de manipulación social e individual. La fase actual del capitalismo ha comenzado a pulverizar los avances democráticos al sustraer la ampliación de libertades a los sectores que lo conquistaron en el siglo XX, más allá que muchos no lo habían logrado nunca. Normativamente, como cuestión de derechos, debemos tener la posibilidad de no estar condicionados para realizarnos como personas.

Finalmente, estas discusiones resultan relevantes porque la renta básica podría ser un instrumento más que brinde ciertas garantías, pero no termine cumpliendo el objetivo de que sea un derecho social y político que facilite mayor libertad a las personas. Para consolidar el ser republicano y la democracia, y el rol del Estado como pacto de convivencia universalista más que como mera burocracia, se requiere comenzar a pensar, discutir y promover, desde esta mirada, un cambio cultural.

La renta básica universal incondicional que incluya la autonomía para la libertad real de las personas, el reconocer los derechos humanos en su dimensión económica y el garantizar ingresos básicos permanentes reclaman un debate político crítico sobre qué entendemos por libertad para todas las personas y no solo para quienes tienen poder.

Bibliografía

- Arendt, Hannah. 1997. *¿Qué es la política?* Traducido por Rosa Sala Carbó. Barcelona: Paidós.
- Bergoglio, Jorge. 2020. *Soñemos juntos. El camino a un mundo mejor*. Madrid: Plaza & Janés.
- Berisso, Lía. 2011. "Introducción". En *Introducción a la renta básica universal*, compilado por Lía Berisso. Montevideo: Udelar.
- Berlin, Isaiah. 1958. *Dos conceptos de libertad*. Oxford: Clarendon Press.
https://www.academia.edu/37987102/DOS_CONCEPTOS_DE_LIBERTAD

- Brooks Lapsley, Arthur, ed. 1906. *The Writings of Abraham Lincoln*. Nueva York: G.P. Putnam's sons.
- Casassas, David y Daniel Raventós. 2008. "Propiedad y libertad: doce tesis sobre la defensa republicana de la renta básica". *Sin permiso: república y socialismo también para el siglo XXI*, 6 de julio. <https://www.sinpermiso.info/textos/propiedad-y-libertad-doce-tesis-sobre-la-defensa-republicana-de-la-renta-bsica>
- Dussel, Enrique. 2014. *Filosofías del sur y descolonización*. Buenos Aires: Docencia. [https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/\(F\)29.Filosofias_sur_descolonizacion.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/(F)29.Filosofias_sur_descolonizacion.pdf)
- Max-Neff, Manfred, Antonio Elizalde y Martín Hopenhayn. (1968). 2010. *Desarrollo a escala humana: opciones para el futuro*. Madrid: Biblioteca CF+S. <http://habitat.aq.upm.es/deh/adeh.pdf>
- Marx, Carlos. (1875). 2000. *Crítica del Programa de Gotha*. Editado por www.elalehp.com. <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Karl%20Marx%20-%20Critica%20del%20programa%20de%20Gotha.pdf>
- Mounier, Emmanuel. 1972. *El personalismo*. Traducido por Aída Aisenson y Beatriz Dorriots. Buenos Aires: Eudeba.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 2017. "La renta básica puede ser la solución al problema de derechos humanos que plantea la pobreza". Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/stories/2017/06/basic-income-possible-solution-human-rights-problem-poverty>
- Raventós, Daniel. 2018. "La concepción histórica de la libertad republicana para entender el mundo actual. Y una propuesta inmediata". *Sin permiso: república y socialismo también para el siglo XXI*, 15 de febrero. <https://www.sinpermiso.info/textos/la-concepcion-historica-de-la-libertad-republicana-para-entender-el-mundo-actual-y-una-propuesta>
- Roemer, John. 1998. "Igualdad de oportunidades". *Isegoría. Revista de filosofía, social y política*. (18), 71-87. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/146/146>
- Roemer John. 2000. "Variantes de la igualdad de oportunidades" *Fractal*, V(16), 151-71. <https://www.mxfractal.org/F16roeme.html>
- Sen, Amartya. 1995. *Nuevo examen de la desigualdad*. Traducido por Ana Bravo Zabalgoitia. Madrid: Alianza.
- Sen, Amartya. 2000. *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires: Planeta.
- Stuart Mills, John. (1859). 2017. *Sobre la libertad*. Traducido y editado por César Ruiz. Madrid: Akal.
- Van Parijs, Philippe. 1996. *Libertad real para todos. Qué puede justificar al capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*. Barcelona: Paidós Ibérica.

- Van Parijs, Philippe y Yannick Vanderborght. (2017). *Ingreso básico: una propuesta radical para una sociedad libre y una economía sensata*. Traducido por Laura Lecuona y Maia Miret. Ciudad de México: Libros Grano de Sal.
- Villarreal, Nelson. 1993. *Transformaciones de fin de siglo II: Neoliberalismo en Uruguay*. Montevideo: Obsur.
- Villarreal, Nelson. 2020. "Derechos Humanos y Democracias Desafiadas. Su Interdependencia con el bienestar en América Latina". *Revista de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República de Uruguay*. 2: 205-19.
- Villarreal, Nelson. 2021. "Nuevo Pacto Social, Economía Política y Renta Básica Universal". En *Impactos da COVID-19 sobre a Política Fiscal e Econômica nos Países Latino-americanos*, editado por Marciano Seabra de Godoy (Org.), 119-38. Belo Horizonte: Arraes. https://issuu.com/arraeseditores/docs/891_impactosdacovid19_pdfonline